

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2017-00115-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Omar Caicedo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 083

Se encuentra a despacho el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** seguido por el **FONDO NACIONAL DE LA AHORRO** en contra de **OMAR CAICEDO**. Entra a consideración el poder y renuncia allegada por el doctor OSCAR RICARDO CRUZ SÁNCHEZ y la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS allegado por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, con poder adjunto.

CONSIDERACIONES

Al no haberse dado reconocimiento al poder allegado por el doctor OSCAR RICARDO CRUZ SÁNCHEZ, representante legal de CONTACT XENTRO S.A.S, se hace infructuosa la renuncia al mismo.

Por otro lado, en lo relacionado a la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS allegada por la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, y realizada en cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Arbitral el 28 de julio de 2022 con corrección del 05 de agosto de la misma anualidad, mediante la cual fue declarada de oficio la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de compraventa celebrado el 20 de noviembre de 2017 entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S., procederá el Juzgado a aceptar la cesión al cumplir con los requisitos legales, y verificado que con auto del 23 de enero de 2019, previo contrato de cesión, dispuso tener a **FIDUAGRARIA**, como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, como CESIONARIO del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en relación a los derechos litigiosos que le puedan corresponder dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos indicados en el escrito de cesión, con fechas de reconocimiento 9 de agosto de 2018, 23 de julio de 2018 y 22 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 inciso 3 del C.G. del P.

Así mismo se reconocerá personería procesal a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, conforme al poder electrónico conferido por EDWIN JOSE OLAYA MELO en calidad de Subgerente de HEVARAN S.A.S., como representante judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, facultad otorgada por NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA, como Jefe de La oficina Jurídica y Apoderada Especial, a quien le fuera otorgado poder por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.467.296 de Cartagena, en calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS**.

Por lo brevemente expuesto **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos realizada por **MAURICIO ORDÓÑEZ GOMEZ**, como Representante Legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, en calidad de

CEDENTE, y **DAVID ZAPATA HAMANN**, como Apoderado Especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en calidad de **CESIONARIO**.

SEGUNDO: TÉNGASE al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para todos los efectos legales, como **CESIONARIO** de todos los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS** en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: La notificación de la cesión a la parte ejecutada se surte por estado, en razón a que aquella ya se encuentra vinculada al proceso.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá y T.P. No. 315.046 del C. S. de la J., de conformidad con el poder otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, mediante su representante legal.

QUINTO: Envíese mediante correo electrónico todas las piezas procesales surtidas en este proceso a la apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 21 de JUNIO de 2023

Hoy notifiqué por estado No. 041.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca